ARCHIVO.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Ordenanza N° 3125/19, Y;

CONSIDERANDO

Que la citada norma, autoriza al Intendente Municipal a gestionar los fondos provenientes de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08;

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances de dicho Fondo;

Que en virtud de los desfasajes económicos-financieros ocurridos durante el transcurso del presente año, los fondos oportunamente proyectados para la realización de las obras en distintos sectores de la ciudad, han quedado desactualizadas;

Que por las cuestiones esgrimidas anteriormente, es necesario readecuar el proyecto presentado oportunamente, adaptándolo a la realidad vigente;

Que esta Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los proyectos prioritarios para la ciudad, siendo este el mejoramiento de espacios verdes públicos y mantenimiento de calles de hormigón, que adjuntamos proyecto y abajo detallamos:

- Gimnasio al aire libre: Encuentro de Boulevares (Bv. Roque Sáenz Peña y Bv. Pellegrini).
- Espacio verde: Héctor Ballario.
- Plan de sellado de juntas.

Que dicha proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo citado en el VISTO;

Que corresponde dictar la ordenanza correspondiente autorizando al Sr. Intendente Municipal a la firma del convenio respectivo;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3171/19

ARTÍCULO 1°. Deróguese la Ordenanza N° 3125/19.

ARTICULO 2°. Autorizase al señor Intendente Municipal Arq. Nicolás Enrique Cuesta, DNI: 24.834.896 a gestionar los fondos citados ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de los fondos no reintegrables por la suma de $ 4.857.411,79 (pesos: cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos once con 79/100) correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. MATIAS S. BOCLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, de la ley N° 12.385 y Decretos Reglamentarios previstos para el año 2018, que serán afectados a:

- Mejoramiento de espacios verde públicos

_ Gimnasio al aire libre: Encuentro de Boulevares (Bv. Roque Sáenz Peña y Bv. Pellegrini).

_ Espacio verde: Héctor Ballario.

- Plan de sellado de juntas. Mantenimiento de calles de hormigón:

_ Av. Iriondo entre San Martin y N. Figueredo.

_ Av. 9 de Julio entre G. Cabal y Fco. Angeloni.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el articulo 1° y cuya realización se aprueba en este acto, asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTICULO 4°. La documentación que se adjunta como ANEXO 1, formara parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIAEN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 9 DE OCTUBRE DEL 2019.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. [illegible]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO PROVINCIA DE SANTA FE DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA Nº 3171 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 134 / 2019***
FECHA: ***15/10/2019***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo